

Escuela Superior Politécnica del Litoral

Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas

Incentivos Fiscales y Cumplimiento Tributario de
las Personas Naturales en Ecuador

ADMI -1328

Proyecto Integrador

Previo la obtención del Título de:

Economista

Presentado por:

Aquilla Lemache David Santiago

Cruz Maldonado Johan Eduardo

Guayaquil - Ecuador

Año: 2025

Dedicatoria

El presente proyecto lo dedico a mis padres Juan y María, a mis hermanos Felix, Myrian, Diego, Juanito y Noemi, que sin su apoyo y el de Dios, nada me sería posible, muchas gracias.

David Santiago Auquilla Lemache.

Dedicatoria

El presente proyecto lo dedico a mis abuelas, Marina y Esperanza, y a mi padre, Eduardo, quienes ya no están en este mundo, pero cuya memoria y enseñanzas siguen acompañándome.

A mi madre, Sandra, por su fortaleza y apoyo constante.

A mis hermanas Desiree y Michelle, por estar siempre presentes.

A mi sobrino, Valentino, parte importante de mi vida.

Johan Eduardo Cruz Maldonado

Declaración Expresa

Nosotros Auquilla Lemache David Santiago y Cruz Maldonado Johan Eduardo acordamos y reconocemos que:

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor (derechos de autor) del proyecto de graduación corresponderá al autor o autores, sin perjuicio de lo cual la ESPOL recibe en este acto una licencia gratuita de plazo indefinido para el uso no comercial y comercial de la obra con facultad de sublicenciar, incluyendo la autorización para su divulgación, así como para la creación y uso de obras derivadas. En el caso de usos comerciales se respetará el porcentaje de participación en beneficios que corresponda a favor del autor o autores.

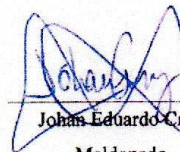
La titularidad total y exclusiva sobre los derechos patrimoniales de patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, secreto industrial, software o información no divulgada que corresponda o pueda corresponder respecto de cualquier investigación, desarrollo tecnológico o invención realizada por nosotros durante el desarrollo del proyecto de graduación, pertenecerán de forma total, exclusiva e indivisible a la ESPOL, sin perjuicio del porcentaje que nos corresponda de los beneficios económicos que la ESPOL reciba por la explotación de nuestra innovación, de ser el caso.

En los casos donde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la ESPOL comunique a los autores que existe una innovación potencialmente patentable sobre los resultados del proyecto de graduación, no se realizará publicación o divulgación alguna, sin la autorización expresa y previa de la ESPOL.

Guayaquil, 24 de octubre del 2025.



David Santiago Auquilla
Lemache



Johan Eduardo Cruz
Maldonado

Evaluadores

Campuzano Sotomayor Juan Carlos

Profesor de Materia

Rivadeneyra Camino Ivan Daniel

Tutor de proyecto

Resumen

El presente proyecto analiza el impacto fiscal de la aplicación de incentivos tributarios en el Impuesto a la Renta de personas naturales en Ecuador, con el objetivo de evaluar si es posible mejorar los resultados recaudatorios sin comprometer la sostenibilidad fiscal. La investigación parte de la hipótesis de que ciertos incentivos, diseñados bajo reglas claras y simples, pueden generar efectos positivos sobre la recaudación.

Para el desarrollo del estudio se utilizó la herramienta de micro simulación ECUAMOD, aplicando distintos escenarios de política tributaria que incluyen deducciones del 8%, 10% y 12% sobre el valor deducible, así como un esquema alternativo de crédito tributario.

Los resultados muestran que las deducciones generan incrementos en la recaudación y en el número de contribuyentes, destacando la deducción del 8% como la alternativa más eficiente, aunque las tasas superiores mantienen resultados fiscalmente favorables. En contraste, el crédito tributario presenta un desempeño menos atractivo en términos recaudatorios.

Se concluye que los incentivos vía deducción constituyen una herramienta fiscal viable y consistente, y que los resultados obtenidos aportan evidencia técnica útil para el diseño de políticas tributarias orientadas a fortalecer la recaudación sin afectar su sostenibilidad.

Palabras Clave: recaudación tributaria, impuesto a la renta, incentivos fiscales, micro simulación.

Abstract

This project analyzes the fiscal impact of applying tax incentives to the Personal Income Tax in Ecuador, with the aim of assessing whether it is possible to improve revenue outcomes without compromising fiscal sustainability. The research is based in the hypothesis that certain incentives, designed under clear and simple rules, can generate positive effects on tax revenue.

For the development of the study, the ECUAMOD microsimulation tool was used, applying different tax policy scenarios that include deductions of 8%, 10%, and 12% on the deductible amount, as well as an alternative tax credit scheme.

The results show that deductions lead to increases in tax revenue and in the number of contributors, with the 8% deduction standing out as the most efficient alternative, although higher rates also maintain fiscally favorable results. In contrast, the tax credit shows a less attractive performance in revenue terms.

It is concluded that deduction-based incentives constitute a viable and consistent fiscal tool, and that the results obtained provide useful technical evidence for the design of tax policies aimed at strengthening revenue without affecting fiscal sustainability.

Keywords: tax revenue, income tax, tax incentives, microsimulation.

Índice general

Resumen	I
<i>Abstract</i>	II
Índice general	III
Abreviaturas	VI
Índice de figuras.....	VII
Índice de tablas	VII
Capítulo 1	1
1.1 Introducción	2
1.2 Descripción del Problema	4
1.3 Justificación del Problema	5
<i>1.3.1 Pregunta de Investigación.....</i>	<i>5</i>
1.4 Objetivos.....	5
<i>1.4.1 Objetivo general.....</i>	<i>5</i>
<i>1.4.2 Objetivos específicos</i>	<i>6</i>
1.5 Marco teórico	6
<i>1.5.1 Importancia sobre la recaudación tributaria.....</i>	<i>6</i>
<i>1.5.2 Contexto ecuatoriano</i>	<i>7</i>
<i>1.5.3 Teorías del Cumplimiento tributario.....</i>	<i>9</i>
<i>1.5.4 Evasión y elusión fiscal.....</i>	<i>10</i>
<i>1.5.5 Incentivos fiscales en Ecuador.....</i>	<i>10</i>

1.5.6	<i>ECUAMOD</i>	12
Capítulo 2.....		14
2. Metodología.....		15
2.1	Enfoque general de la investigación.....	15
2.2	Fuentes de datos e información	15
2.3	Estructura para el Diseño de Incentivos tributarios.....	16
2.4	Simulación de Incentivos tributarios	20
2.4.1	<i>Descripción de variables y operacionalización</i>	21
2.5	Metodología Propuesta.....	23
2.6	Metodología Propuesta.....	25
2.7	Consideraciones.....	25
Capítulo 3.....		26
3. Resultados y análisis.....		27
3.1	Incentivo I: Deducción adicional condicionada a criterios fiscales observables	27
3.1.1	<i>Definición del incentivo</i>	27
3.1.2	<i>Descripción de variables</i>	29
3.1.3	<i>Justificación técnica</i>	30
3.1.4	<i>Construcción del incentivo</i>	30
3.1.5	<i>Resultados Incentivo I</i>	33
3.1.6	<i>Análisis Incentivo I</i>	34
3.2	Incentivo II: Crédito tributario por cumplimiento oportuno.....	36

3.2.1	<i>Definición del incentivo</i>	36
3.2.2	<i>Justificación teórica</i>	37
3.2.3	<i>Descripción de las variables</i>	38
3.2.4	<i>Justificación Técnica</i>	39
3.2.5	<i>Construcción del incentivo</i>	40
3.2.6	<i>Resultados Incentivo II</i>	43
3.2.7	<i>Análisis Incentivo II</i>	44
3.3	<i>Comparativa de Resultados</i>	45
3.4	<i>Análisis de sensibilidad</i>	46
Capítulo 4	48
4.	<i>Conclusiones y recomendaciones</i>	49
4.1	<i>Conclusiones</i>	49
4.2	<i>Recomendaciones</i>	51
Referencias	53
Apéndices	56

Abreviaturas

BCE	Banco Central del Ecuador
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
ECUAMOD	Ecuador Model of Distribution
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ENIGHUR	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales
ICE	Impuesto a los Consumos Especiales
IEES	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IR	Impuesto a la Renta
ISD	Impuesto a la Salida de Divisas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SRI	Servicio de Rentas Internas
SuperCias	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Índice de figuras

Figura 1 <i>Recaudación real de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales por tipo de hogar (2021-2024).</i>	33
Figura 2 <i>Recaudación simulada deducción 8% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.</i>	33
Figura 3 <i>Recaudación simulada deducción 10% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.</i>	33
Figura 4 <i>Recaudación Simulada Deducción 12% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.</i>	34
Figura 5 <i>Análisis de ratios de recaudación simulada 8% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).</i>	34
Figura 6 <i>Análisis de ratios de recaudación simulada 10% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).</i>	34
Figura 7 <i>Análisis de ratios de recaudación simulada 12% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).</i>	35
Figura 8 <i>Recaudación simulada crédito 3%.</i>	43
Figura 9 <i>Análisis comparativo de recaudación simulada crédito 3%.</i>	43

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Recaudación 2024 de los Impuestos Principales</i>	8
Tabla 2 <i>Fuentes de información utilizadas en el modelo</i>	13
Tabla 3 <i>Lista de Verificación CIAT para el Diseño de Incentivos Tributarios</i>	19
Tabla 4 <i>Matriz de puntuación comparativa de incentivos fiscales</i>	24
Tabla 5 <i>Descripción de las variables Incentivo I</i>	29
Tabla 6 <i>Descripción de las variables Incentivo II</i>	38
Tabla 7 <i>Construcción del Incentivo II</i>	42
Tabla 8 <i>Matriz de puntuación comparativa de incentivos fiscales (resultados)</i>	45
Tabla 9. <i>Análisis de sensibilidad de la recaudación simulada</i>	46

Capítulo 1

1.1 Introducción

La recaudación tributaria es una de las principales fuentes de ingresos del estado ecuatoriano, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pallares, 2023) estos superan a la generación por la explotación del petróleo. Los cuales se derivan de cinco grandes impuestos principales los cuales son el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a la renta (IR), el impuesto a la salida de divisas (ISD), el impuesto a los consumos especiales (ICE) y los diversos aranceles que se les aplica a las importaciones según su clasificación.

El Servicio de Rentas Internas (SRI, 2025), informa en su boletín técnico anual que se recaudaron 20.131 USD millones en el periodo de enero a diciembre del mismo año, la cual representa una recaudación mayor a años anteriores, esto debido a un aumento del IVA del 12% al 15% que entró en operación a partir del 1 de abril de 2024. En dicho informe se resalta que a pesar de estas cifras históricas la mayor parte de estas contribuciones se logran con el aporte de personas jurídicas, con una alta concentración en sectores como comercio, financieras y manufactureras. Por otro lado, la contribución de personas naturales sigue siendo limitada y desigual.

Según el SRI, más del 70% de los contribuyentes clasificados como personas naturales declaran ingresos por debajo del umbral imponible. (Primicias, 2023) señala que esta acción le representa pérdidas al estado ecuatoriano de un aproximado de 1.121 USD millones, mediante la evasión del impuesto a la renta (IR). Esto ocasiona un impacto económico fuerte en la economía ecuatoriana, puesto que las pérdidas ocasionadas representan aproximadamente el 1% del PIB, recursos que pueden ser destinados a cubrir los salarios de al menos un mes de todos los servidores públicos, y a diferentes planes sociales como educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

Otra limitante en la recaudación tributaria es la informalidad laboral y según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2025) reporta que la tasa de empleo informal se ubica en un 56%. Esto conlleva a un impacto social negativo en el país, puesto que las personas informales no contribuyen equitativamente, esto a su vez genera disconformidad en los contribuyentes formales quienes muestran percepción de injusticia y de uso ineficiente en las recaudaciones.

El cumplimiento tributario¹ en las personas naturales continúa siendo un desafío para la sostenibilidad fiscal nacional, ya que esto afecta en la eficiencia de la recaudación y a un sistema tributario más equitativo. Dada esta circunstancia es de vital importancia analizar cuáles son los incentivos que promueven cumplimiento tributario de los contribuyentes y de qué manera, para así tener un panorama más claro sobre que funciona y que no, y en base a eso buscar la manera de diseñar mejores incentivos. Estas modificaciones no solo se deben limitar a la coerción o sanción.

Por lo tanto, este proyecto va orientado hacia el diseño de un sistema de incentivos fiscales que promueva el cumplimiento tributario de las personas naturales en el pago del impuesto a la renta. La utilización de herramientas estadísticas como ECUAMOD, nos permite realizar micro simulaciones para estimar los efectos de posibles incentivos sobre la recaudación. Esto con la finalidad de proporcionar evidencia que permita orientar políticas públicas más efectivas.

¹ Entendido como resultados de recaudación simulados bajo cumplimiento normativo dado, no como comportamiento real del contribuyente

1.2 Descripción del Problema

El sistema tributario ecuatoriano presenta problemas estructurales relacionados con la concentración de la recaudación y el bajo aporte relativo de las personas naturales al impuesto a la renta. En este contexto, el Servicio de Rentas Internas (SRI), como entidad encargada de la administración tributaria del país, ha implementado diversas reformas orientadas a mejorar la eficiencia recaudatoria; sin embargo, persisten limitaciones en el diseño de incentivos fiscales que permitan evaluar su impacto bajo condiciones normativas dadas.

Desde esta perspectiva, el problema no se centra en analizar decisiones individuales de evasión, subdeclaración o motivaciones subjetivas del contribuyente, sino en determinar cómo los cambios normativos asociados a incentivos fiscales pueden modificar los resultados de recaudación del impuesto a la renta de personas naturales, bajo el supuesto de cumplimiento normativo. El análisis se enfoca en la evaluación de efectos fiscales simulados, manteniendo constantes las condiciones de comportamiento del contribuyente.

Para abordar este problema, el proyecto utiliza el micro simulador ECUAMOD y se centra en variables fiscales como el ingreso disponible del hogar, el monto total del impuesto recaudado y las variaciones en los resultados de recaudación derivadas de la aplicación de incentivos tributarios. El estudio se desarrolla desde una perspectiva técnica y fiscal, sin inferir cambios en el comportamiento real ni en el cumplimiento efectivo del contribuyente, y reconoce como limitación el acceso restringido a información administrativa del Servicio de Rentas Internas (SRI) y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

1.3 Justificación del Problema

El presente estudio se justifica porque permite analizar el impacto fiscal de un sistema de incentivos tributarios aplicado al impuesto a la renta de personas naturales, evaluando sus efectos sobre los resultados de recaudación bajo un marco normativo dado. La investigación no busca explicar ni modificar el comportamiento individual del contribuyente, sino estimar, desde una perspectiva técnica, cómo determinados cambios en el diseño de incentivos fiscales pueden incidir en la recaudación tributaria mediante escenarios simulados.

Desde el punto de vista académico y aplicado, el estudio contribuye al análisis de la política fiscal en el contexto ecuatoriano mediante el uso de un modelo de micro simulación estática como ECUAMOD, herramienta que permite cuantificar efectos fiscales potenciales bajo supuestos explícitos. Los resultados del estudio constituyen un insumo técnico para la evaluación de políticas públicas tributarias orientadas a mejorar la eficiencia del sistema, sin comprometer la recaudación ni inferir cambios en el cumplimiento efectivo del contribuyente.

1.3.1 Pregunta de Investigación

¿Cuál es el impacto fiscal de la aplicación de incentivos tributarios al impuesto a la renta de personas naturales sobre los resultados de recaudación, bajo el supuesto de cumplimiento normativo, en Ecuador?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Evaluar, mediante micro simulación fiscal estática con ECUAMOD, el impacto normativo de distintos incentivos tributarios aplicados al Impuesto a la Renta de personas naturales sobre los resultados de recaudación, bajo el supuesto de cumplimiento normativo y sin modelar respuestas conductuales, en Ecuador.

1.4.2 *Objetivos específicos*

- Simular, mediante ECUAMOD, distintos escenarios de incentivos tributarios aplicables al impuesto a la renta de personas naturales.
- Comparar los resultados de recaudación simulados entre el escenario base y los escenarios con incentivos fiscales.

1.5 Marco teórico

1.5.1 *Importancia sobre la recaudación tributaria*

De acuerdo con el (Banco Mundial, 2025) “los sistemas tributarios eficientes, transparente y justos respaldan la expansión de las empresas, promueven la formalización y generan ingresos para inversiones públicas. Sin embargo, una administración fiscal ineficiente puede obstaculizar el crecimiento empresarial y desalentar la inversión”.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2022) señala que el cumplimiento fiscal juega un papel fundamental, puesto que es de gran ayuda para lograr que los países logren los ingresos recaudados que se estimaron, y así lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS que se relacionan son el ODS 8.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”

Se relaciona porque un sistema de incentivos fiscales que mejore la recaudación fortalece el crecimiento económico sostenible, objetivo central del ODS 8.

1.5.2 Contexto ecuatoriano

El Servicio de Rentas Internas (SRI, 2024) tiene presente que:

“El reto de toda nación es implementar políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias para regular los tributos, de modo que todos los ciudadanos contribuyan en función de sus ingresos, pues en base a ellos el Estado podrá cumplir los derechos y dar garantías a la sociedad tales como seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, viabilidad, producción, empleo, entre otros”. En base a ello, este organismo tiene en su estructura la recaudación de cinco tipos de impuestos principales, los cuales ya fueron mencionados en la introducción, pero que en este apartado se presenta un mejor detalle.

1.5.2.1 Impuesto a la renta. Este tipo de impuesto es aplicado sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, sean nacionales o extranjeras (SRI, 2025). Se lo calcula sobre la base imponible, que es el resultado de restar a los ingresos gravados las deducciones, costos y gastos, permitidos por ley. La finalidad de este rubro es la contribución al estado, donde las personas naturales pagan con una tabla de tarifas según sus ingresos, y las empresas tienen una tarifa aplicada del 25% que está sujeta a variaciones según los beneficios tributarios. En el año 2024 se recaudó 6.639 USD millones.

1.5.2.2 Impuesto al valor agregado. Este tributo grava el valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas las etapas de comercialización, los derechos de autor, de propiedad industrial y los derechos conexos, así como el valor de los servicios prestados (SRI, 2025). La base imponible es el precio de venta del bien o valor del servicio menos el descuentos o devoluciones. Las tarifas van desde el 0% hasta el 15% para la mayoría de bienes y servicios. El valor recaudado en el año 2024 fue de 9.767 USD millones.

1.5.2.3 Impuesto a los consumos especiales. Este tributo grava determinados bienes tanto de origen nacional o extranjero (importados), y también los servicios (SRI, 2025). Lo pagan las personas naturales o sociedades que fabrican estos bienes, lo importan, o prestan los servicios gravados. Su base imponible es determinada por el tipo de bien o servicio. Su fórmula incluye el precio de venta al público sugerido, el precio del fabricante o valor aduana. Sus tarifas son específicas y varían según el producto. Para el año 2024 el valor recaudado fue de 755 USD millones.

1.5.2.4 Impuesto a la salida de divisas: Este tributo se da cuando se realiza la transferencia, envío o traslado de divisas al exterior, ya sea mediante efectivo, cheques, transferencias o pagos de cualquier índole (SRI, 2025). También se da cuando se efectúan pagos desde el exterior de residentes en el Ecuador, personas o sociedades. Lo pagan las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, nacionales o extranjeras radicadas en Ecuador. Su base imponible es el monto de divisas trasladadas al exterior menos los montos exentos establecidos. Su tarifa es del 5% y para el 2024 se realizó una recaudación de 1.272 USD millones.

1.5.2.5 Otros ingresos: Incluye los rubros de contribuciones temporales de seguridad, bancos y cooperativas, y el ajuste retenciones IVA petroleras. En el año 2024 se recaudó 1.699 USD millones.

Tabla 1

Recaudación 2024 de los Impuestos Principales

Impuestos Principales	Recaudación 2024 (USD millones)
IR	6.639
IVA	9.767
ICE	755
ISD	1.272
OTROS INGRESOS	1.699
TOTAL	20.132

Nota. Recaudación para el año 2024. Fuente: SRI (2025). Elaboración: Propia

1.5.3 Teorías del Cumplimiento tributario

Estas teorías no son utilizadas como mecanismos explicativos directos en el modelo, dado que ECUAMOD opera bajo un enfoque normativo-estático y no incorpora respuestas conductuales.

1.5.3.1 Teoría económica del cumplimiento tributario. (Sandmo, Michael G. Allingham & Agnar, 1972), plantean explicar el comportamiento desde un enfoque racional, partiendo de que cada individuo evalúa los costos y beneficios de cumplir o no. También plantean que esta acción viene dada por la probabilidad de ser detectado y el grado de severidad de las sanciones.

Sin embargo, su aplicación es limitada al contexto moderno, y por ello autores como (Barberan Zambrano et al., 2020) replantean el enfoque al contexto latinoamericano, concluyendo que el cumplimiento voluntario no siempre responde a factores como la probabilidad de sanción, sino que también la moral tributaria y la confianza institucional son determinantes claves.

1.5.3.2 Teoría psicología o de confianza. Basada en la moral tributaria, estudios como los de (Kirchler, 2007) sostienen que los contribuyentes cumplen no solo por temor a ser sancionados, sino que también lo hacen por convicción y responsabilidad cívica. (Torgler, 2007) sostiene que la moral tributaria no solo es pagar impuestos por obligación legal, sino por compromiso moral y responsabilidad social.

1.5.3.3 Teoría institucional o de cumplimiento cooperativo. Basado en la confianza institucional, esta teoría consiste en que el cumplimiento tributario no depende del control fiscal, sino también de la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario. Claudino Pita (1993) sostiene que “El cumplimiento voluntario surge cuando el contribuyente entiende

la función social de los impuestos y percibe justicia en su aplicación”. La OCDE (2022) refuerza la idea de partiendo de que el cumplimiento tributario está estrechamente relacionado con la percepción de justicia, transparencia y confianza institucional. Por tanto, hace énfasis en que los países no solamente deben enfocarse en aumentar la fiscalización sino también fortalecer la cultura tributaria y la confianza.

1.5.4 Evasión y elusión fiscal

1.5.4.1 Evasión. La evasión tributaria consiste en mecanismos no legales que favorecen al contribuyente a no declarar sus tributos correctamente, ya sea con la eliminación o una disminución significativa del total a pagar que fue establecido legalmente (SRI, 2023).

1.5.4.2 Elusión. La elusión tributaria consiste en mecanismo legales que permiten al contribuyente reducir o evitar el pago de impuestos, aprovechando vacíos legales, incentivos o beneficios establecidos en la ley.

Villacreses (2023) señala que “tanto la evasión como la elusión buscan reducir el impuesto a pagar, no obstante, la diferencia radica en que si alguien evade está preocupado por las consecuencias legales, más no es así si éste elude”.

1.5.5 Incentivos fiscales en Ecuador

1.5.5.1 Empleo joven. Este beneficio está destinado para los empleadores que incrementen las plazas de trabajo a jóvenes entre 18 a 29 años. Recibiendo como beneficio la deducción adicional del 50% de la base imponible del IR por los sueldos de esas nuevas contrataciones.

Además, esta deducción puede incrementarse al 75% si los contratados son egresados de alguna universidad pública, institutos técnicos o ciertos colegios. También hay un 75%

adicional en la base imponible del IR para nuevas contrataciones en construcción y agricultura.

Otras variaciones son el 75% adicional por contratar personas que hayan cumplido una pena privativa de libertad mayor a 1 año, 50% por personas sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

1.5.5.2 Empleo para mujeres. El beneficio aplica para los empleadores que incrementen plazas de trabajo mediante la contratación de mujeres. El beneficio principal es que podrán deducir hasta un 140% adicional sobre las remuneración y beneficios sociales aportados a la seguridad social, en función del tiempo de permanencia de la colaboradora.

1.5.5.3 Promoción, publicidad, patrocinio y auspicio. El beneficio es que se puede acceder hasta un 150% de deducción adicional en el cálculo del IR por este tipo de gastos. Pero estos gastos deben estar destinados a fomentar actividades deportivas, de salud o educativas.

1.5.5.4 Inversión. En este beneficio los usuarios operadores o usuarios de zonas francas gozan una tarifa del 0% en el IR, durante los cinco primeros años que se encuentren realizando dicha actividad económica.

Adicional, el beneficio de 10 años exoneración del IR aplicables a nuevas inversiones productivas enfocadas en la transición de energías renovables, aplicable desde el primer año que se generen ingresos. Otro beneficio de 7 años de exoneración de IR las inversiones enfocadas en el turismo, con las condiciones de un mínimo de 100.000 USD millones.

Finalmente, el beneficio de la reducción del 15% de retención de IR en los pagos al exterior realizados por prestadores de servicios turísticos.

1.5.5.5 Impuesto al valor agregado. Beneficio de la devolución del IVA en adquisiciones locales o importaciones de bienes o servicios que son destinados a la construcción de proyectos inmobiliarios, entre los que destacan acero, concreto, morteros, prefabricados de hormigón, entre otros.

Por otro lado, tarifas diferenciadas de IVA en la comercialización de los siguientes productos y servicios: paneles solares 0%, derivados y turismo 8%, alimentos para mascotas 0%.

1.5.5.6 Operaciones con organizaciones de la economía popular y solidaria.

Deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de bienes o servicios para microempresas, artesanos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria.

1.5.6 ECUAMOD

El análisis del impacto de las políticas fiscales requiere de modelos de micro simulación, en el contexto ecuatoriano existe la herramienta ECUAMOD. El cual está diseñado para permitir la simulación detallada del efecto de potenciales reformas fiscales antes de su implementación.

En este estudio se utiliza la versión más reciente del modelo ECUAMOD disponible al momento del análisis, basada en la normativa vigente del Impuesto a la Renta de personas naturales. El escenario base se calibra utilizando microdatos y agregados oficiales, buscando que la recaudación simulada sea consistente con la información reportada por el Servicio de Rentas Internas (SRI)

La validación del modelo se realiza comparando la recaudación agregada simulada con la observada, verificando que las diferencias se mantengan dentro de márgenes razonables para un ejercicio de micro simulación fiscal normativa.

ECUAMOD opera bajo el supuesto de cumplimiento normativo dado, por lo que no incorpora decisiones individuales de evasión, sub declaración ni respuestas conductuales del contribuyente. Esta herramienta recopila datos desde distintas fuentes:

Tabla 2

Fuentes de información utilizadas en el modelo

Tipo de Fuente	Institución	Uso en el modelo
Encuesta de Hogares (ENEMDU)	INEC	Base microeconómica principal (ingresos, empleo, hogares).
Datos tributarios agregados	SRI	Parámetros legales, tasas y calibración de recaudación.
Contribuciones sociales	IESS	Tasas de aportación y cobertura formal.
Indicadores macroeconómicos	BCE / MEF	Calibración nominal y ajuste de variables monetarias.

Nota. La cantidad de encuestados se encuentra entre 3 y 4 millones de hogares o, a nivel individual, entre 15 y 17 millones de personas. Los datos están disponibles desde 2011 hasta 2024. Fuente: Elaboración Propia

Capítulo 2

2. Metodología.

2.1 Enfoque general de la investigación

El estudio adopta un enfoque normativo – estático, por lo que las simulaciones no incorporan cambios en el comportamiento del contribuyente ni respuestas de evasión, elusión o cumplimiento.

La investigación adopta un enfoque cuantitativo aplicado, sustentado en técnicas de micro simulación tributaria que permiten evaluar el efecto potencial de los incentivos en el Impuesto a la Renta de Personas Naturales. Este enfoque facilita trabajar con microdatos y estimar de manera precisa los cambios en la base imponible, la carga tributaria y los beneficios derivados de cada incentivo propuesto.

El diseño explicativo del estudio se desarrolla mediante análisis comparativos que permiten contrastar escenarios, periodos y políticas, asegurando una evaluación rigurosa del impacto de cada alternativa. Con ello, se garantiza que los resultados sean consistentes, replicables y útiles para la toma de decisiones de política tributaria.

2.2 Fuentes de datos e información

La fuente principal de información de nuestro estudio proviene de la herramienta ECUAMOD, la cual consiste en un micro simulador tributario que integra micro datos, estos provienen de encuestas oficiales y la normativa vigente del Impuesto a la Renta de Personas Naturales (IRPN).

ECUAMOD permite programar reformas parametrizadas (tasas, tramos, deducciones, créditos) y con esto poder obtener la recaudación simulada para distintos escenarios, manteniendo constantes las demás condiciones macro y microeconómicas usadas como insumo.

Adicional a esta herramienta, se utilizó información proveniente de la revisión normativa tributaria vigente, estudios teóricos y experiencias internacionales sobre incentivos fiscales. Se consideró los micro datos de las encuestas ENEMDU y ENIGHUR, que sirven como base para la construcción dentro del simulador.

2.3 Estructura para el Diseño de Incentivos tributarios

Los incentivos se diseñarán siguiendo las consideraciones metodológicas establecidas en el documento Diseño y Evaluación de Incentivos Tributarios en Países en Desarrollo: Temas Seleccionados y un Estudio País (CIAT, 2018). En particular, se toma como referencia el Listado de Verificación para la Redacción de Legislación sobre Incentivos Tributarios: Enfoque en el Impuesto sobre la Renta, el cual contiene trece puntos que orientan la correcta formulación normativa y técnica de cualquier incentivo fiscal.

Los incentivos se diseñarán siguiendo las consideraciones metodológicas establecidas en el documento Diseño y Evaluación de Incentivos Tributarios en Países en Desarrollo: Temas Seleccionados y un Estudio País (CIAT, 2018). En particular, se toma como referencia el Listado de Verificación para la Redacción de Legislación sobre Incentivos Tributarios: Enfoque en el Impuesto sobre la Renta, el cual contiene trece puntos que orientan la correcta formulación normativa y técnica de cualquier incentivo fiscal.

Se excluyen de manera transversal los puntos relacionados con aspectos que no forman parte del alcance de este estudio, debido a una de las siguientes razones:

1. El estudio evalúa la respuesta de las personas naturales a los incentivos tributarios y excluye los lineamientos del CIAT de enfoque empresarial o sectorial por no ser pertinentes al análisis.

2. No guardan relación directa con el cumplimiento tributario², que es la variable central del presente trabajo.
3. Requieren información o estructuras institucionales que no están disponibles, y cuya ausencia impediría medir el efecto del incentivo mediante micro simulación.
4. Implican disposiciones administrativas o reglamentarias que dependen exclusivamente del Ejecutivo, y por tanto no son parte del diseño técnico del incentivo.

Por estas razones, se excluyen en general:

- Puntos sobre incentivos sectoriales o vinculados a inversión empresarial
- Disposiciones administrativas específicas para entidades públicas diferentes al SRI.
- Elementos que requieren coordinación interinstitucional en áreas no relacionadas con impuesto a la renta de personas naturales.
- Reglas sobre beneficios múltiples asociados a regímenes empresariales
- Normativas sobre precios de transferencia, subcapitalización o estructuras corporativos.

Estas exclusiones garantizan que el estudio mantenga un enfoque claro, medible y alineado con la naturaleza de los datos disponibles en ECUAMOD y la legislación aplicable a personas naturales.

Los puntos incluidos en este estudio son aquellos que tienen un impacto directo en el diseño técnico del incentivo, su beneficio y su alcance. Estos elementos permiten estructurar un incentivo fiscal entendible, medible y sustentado, en concordancia con los principios

² Entendido como resultados de recaudación simulados bajo cumplimiento normativo dado, no como comportamiento real del contribuyente

establecidos por el CIAT y la ONU. Además, facilitan su implementación dentro del impuesto a la renta de personas naturales, que constituye el ámbito central de esta investigación.

Asimismo, su incorporación garantiza la sostenibilidad recaudatoria y la compatibilidad normativa con el régimen tributario vigente. Estos puntos también resultan indispensables para replicar el efecto del incentivo en ECUAMOD, ya que permiten evaluar con precisión su impacto sobre la base imponible, las cargas fiscales y los beneficios que se derivan de su aplicación.

En consecuencia, se incluyen todos los puntos relacionados con:

- Política económica general.
- Motivación económica y social.
- Descripción del incentivo y su alcance.
- Compatibilidad con las normas del impuesto a la renta.
- Cálculo del impuesto con o sin incentivo.
- Tasas, beneficios y condiciones
- Reglas de transparencia e información.
- Incumplimiento y recuperación de beneficios.

Los siguientes elementos conforman el núcleo del diseño técnico del incentivo y permiten que los resultados sean verificables y replicables mediante micro simulación fiscal.

Tabla 3*Lista de Verificación CIAT para el Diseño de Incentivos Tributarios*

LISTA DE VERIFICACIÓN CIAT	DETALLE	JUSTIFICACIÓN
1. Política Económica	1.1 Desarrollar una política económica amplia	Detallar la política Económica
	1.1.3 Por qué	Define la importancia del incentivo y los potenciales agentes de interés para la aplicación
	1.1.5 Qué	Elabora la descripción y alcance del incentivo
	1.2 Establecer la motivación económica y social (incluyendo previsiones, proyecciones, externalidades)	Elemento que garantiza la sostenibilidad en el tiempo
	1.3 Detallar la política y redactarla (refiriéndose a los puntos que aparecen más adelante)	Explicación del funcionamiento de la IR y como se aplicaría
	3.2 Detalles (reglamentos, resoluciones, acuerdos)	Especificar que el incentivo debe normarse en reglamento
3. Base Legal	3.4 Conciliación con las normas generales que buscan ser modificadas	Explicar que parte de la ley de régimen tributario se modificara dado el caso
4. Personas Elegibles	4.4 Relación (personas vinculadas que reciben múltiples incentivos)	Explicación de como evita la duplicación de incentivos
5. Actividad habilitadora	5.1 Primaria (negocio, empleo, inversión)	Ingreso por trabajo y/o ingresos gravados
9. Calcular el resultado de la actividad	9.1 Separación (tratar separadamente de otras actividades)	Debe especificar cómo se calcula el

		impuesto con y sin incentivo
	9.4 Separación de pérdidas (cómo determinarlas, cuáles son las contravenciones)	Explica si el incentivo modifica base imponible
10. Aplicación de tasas/beneficios	10.1 Aplicación de tasas y beneficios	Detalla el beneficio del incentivo
11. Suministro de información	11.1 Suministro de información a la Administración Tributaria conforme a las normas tributarias generales	Importante para justificar factibilidad y conexión con datos.
	11.5 Suministro de información al público sobre gastos tributarios y beneficios recibidos	Explica la relevancia para transparencia de incentivos
13. Incumplimiento	13.1 Intereses y sanciones regulares	Relevante para el concepto de cumplimiento e incentivos
	13.2 Recuperación de beneficios previamente disfrutados	Necesario para proteger la integridad del incentivo

Nota. Información Obtenida de (Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT, 2018). Elaboración: Propia.

2.4 Simulación de Incentivos tributarios

La simulación de incentivos tributarios se realiza mediante ECUAMOD, un modelo de micro simulación estática que reproduce la normativa del Impuesto a la Renta de Personas Naturales utilizando microdatos de encuestas nacionales. El periodo 2021–2024 se selecciona por contar con información reciente y por incluir reformas relevantes, como la sustitución del esquema de deducciones por un sistema de créditos tributarios progresivos en 2022, la

actualización de la tabla progresiva del impuesto y ajustes posteriores a la pandemia que modificaron la estructura de ingresos formales.

Cada incentivo se incorpora al modelo mediante cambios paramétricos en tasas marginales, tramos, deducciones o créditos tributarios. Este proceso garantiza coherencia con las reglas internas del micro simulador y mantiene la comparabilidad entre años, lo que permite identificar con claridad los efectos tributarios de cada alternativa de diseño.

El funcionamiento técnico de ECUAMOD justifica la exclusión de ciertos lineamientos del CIAT que no pueden traducirse a parámetros cuantificables. Elementos administrativos, requisitos documentales, procedimientos de control o mecanismos de devolución no pueden representarse dentro de un modelo basado únicamente en variables monetarias y normativas expresas. En consecuencia, el análisis se concentra en los lineamientos vinculados al diseño técnico, al cálculo del impuesto y a la compatibilidad normativa.

Los incentivos evaluados mantienen criterios homogéneos: todos actúan sobre ingresos gravados, todos se expresan mediante parámetros medibles y todos permiten estimar cambios en base imponible, carga fiscal y recaudación. Esta estandarización asegura resultados consistentes y técnicamente válidos para sustentar el diseño propuesto en la investigación.

2.4.1 Descripción de variables y operacionalización

Las variables utilizadas para el análisis son las siguientes:

Recaudación simulada. Recaudación del IRPN que nos entrega el micro simulador para un escenario base o reformado. Esta es nuestra variable central, sobre esta se calculan los indicadores de impacto fiscal.

$$\text{Recaudación simulada} = tin_s \quad (2.1)$$

Recaudación anual por contribuyente. Valor promedio de recaudación del IRPN por contribuyente en un año. Sirve para comparar la magnitud del efecto fiscal a nivel individual. Este se obtiene dividiendo la recaudación total entre el número de contribuyentes.

$$tin_s \text{ promedio} = \frac{tin_s}{No.Contribuyentes} \quad (2.2)$$

Variación porcentual de la recaudación. Esta medida es la que nos expresa la diferencia relativa entre la recaudación del escenario reformado y la del escenario base, calculada como un porcentaje respecto del escenario base. Sirve para capturar la magnitud del efecto fiscal proporcionalmente.

$$\Delta\%tin_s = \left(\frac{tin_s^{reform} - tin_s^{base}}{tin_s^{base}} \right) \times 100 \quad (2.3)$$

Impacto por estrato de ingresos. Esta es calculada mediante la diferencia en la recaudación ya sea absoluta o relativa, desagregada por estratos. Esto nos permite identificar como se distribuye el efecto de la reforma entre contribuyentes de diferentes niveles de ingreso.

Cambio absoluto

$$\Delta tin_s \text{ estrato} = tin_s \text{ estrato}^{reform} - tin_s \text{ estrato}^{base} \quad (2.4)$$

Cambio porcentual

$$\Delta\%tin_s \text{ estrato} = \left(\frac{tin_s \text{ estrato}^{reform} - tin_s \text{ estrato}^{base}}{tin_s \text{ estrato}^{base}} \right) \times 100 \quad (2.5)$$

Ratio de eficiencia fiscal: Este indicador relaciona la recaudación adicional que se obtiene con el costo del incentivo, refleja cuantas unidades monetarias de recaudación se recuperan por cada unidad monetaria otorgada en incentivo.

$$RE = \frac{\Delta tin_s}{\text{costo del incentivo}} \quad (2.6)$$

Ratio contribuyente - impacto: Este indicador compara el impacto promedio del cambio con la magnitud de la recaudación previa o con una referencia por contribuyente, permitiendo evaluar la intensidad relativa del efecto en términos individuales.

$$RI = \frac{\Delta tin_s}{\text{No de contribuyentes afectados}} \quad (2.7)$$

2.5 Metodología Propuesta

La metodología propuesta tiene un enfoque cuantitativo y está estructurada en cuatro etapas principales, las cuales son las siguientes:

1. **Identificación y diagnóstico:** Recopilar incentivos existentes, revisar la normativa y literatura, y definir los objetivos de política recaudatoria.
2. **Diseñar alternativas:** Formular varias alternativas de incentivos, tanto individuales como combinados. Cada una con parámetros aplicables en ECUAMOD.
3. **Simulación:** Se utiliza para el análisis los años comprendidos entre 2021-2024, cada uno de estos incentivos se programa directamente en los parámetros del modelo, modificando: tasas marginales, tramos, créditos tributarios, deducciones. Además, se garantiza que los incentivos no contravengan reglas internas del micro simulador. Y que las simulaciones sean comparables entre años.
4. **Evaluación:** Usar una matriz de puntuación para priorizar las alternativas según criterios técnicos y de factibilidad.

Tabla 4*Matriz de puntuación comparativa de incentivos fiscales*

	RATIO A	RATIO B	RATIO C
INCENTIVO A			
INCENTIVO B			
INCENTIVO C			

Nota. Elaboración: Propia

La matriz de puntuación comparativa se presenta de manera esquemática en esta sección, los resultados completos se muestran en la Tabla 8.

Alcances y limitaciones

Alcance:

- Efectos fiscales simulados
- Permite evaluar efectos 100% atribuibles al cambio normativo, manteniendo condiciones constantes.
- Analiza hasta cuatro años, cubriendo contexto postpandemia.
- Permite simular incentivos individuales y combinados

Limitaciones:

- Cambios metodológicos entre ENEMDU y ENIGHUR pueden generar diferencias no atribuibles al incentivo.
- ECUAMOD no mide evasión ni cumplimiento real del contribuyente.
- El micro simulador asume comportamiento estático del contribuyente (sin respuesta conductual)
- No incluye información del SRI sobre declaraciones efectivas.

2.6 Metodología Propuesta

La simulación de los incentivos se desarrolla sobre un escenario base, el cual permite representar de manera consistente la recaudación real del impuesto a la renta en personas naturales, tanto los ingresos declarados por los contribuyentes como de la recaudación efectiva observada.

El escenario es reproducido mediante variables como `tin_s`, que reflejan dicho monto a través de los parámetros, reglas y funciones normativas definidos en las reformas tributarias vigentes en cada período analizado. De esta forma, el escenario base representa la situación del sistema tributario sin la aplicación de incentivos, y constituye el punto de partida metodológico para la simulación, manteniendo constante el resto de estructura del modelo.

Por lo tanto, los incentivos propuestos son replicables bajo la versión ECUAMOD 3.8.3, que se sustentan en supuestos normativos claramente definidos, parámetros calibrados por período y un enfoque de micro simulación estática.

2.7 Consideraciones

El diseño de incentivos fiscales analizado en este estudio se orienta a evaluar su impacto sobre los resultados de recaudación del impuesto a la renta de personas naturales, bajo el supuesto de cumplimiento normativo dado. En este sentido, el análisis se limita a la estimación de efectos fiscales simulados, sin incorporar decisiones individuales de evasión, sub declaración o cumplimiento voluntario.

Los resultados obtenidos deben interpretarse como efectos potenciales derivados de cambios normativos, manteniendo constantes las condiciones de comportamiento del contribuyente. En consecuencia, el estudio adopta una perspectiva técnica y fiscal, coherente con las capacidades del micro simulador ECUAMOD y con los objetivos planteados.

Capítulo 3

3. Resultados y análisis

3.1 Incentivo I: Deducción adicional condicionada a criterios fiscales observables

3.1.1 Definición del incentivo

La política económica propuesta se enmarca en una estrategia orientada a la evaluación de incentivos fiscales aplicables al Impuesto a la Renta de las personas naturales, bajo un marco de cumplimiento normativo dado. El enfoque se centra en el diseño de un incentivo positivo basado en criterios fiscales observables, con el objetivo de analizar su impacto sobre los resultados de recaudación simulados, sin considerar cambios en el comportamiento real del contribuyente.

El incentivo resulta relevante porque aborda uno de los problemas estructurales del sistema tributario ecuatoriano: la concentración de la recaudación y la limitada base efectiva del Impuesto a la Renta de personas naturales. Los principales agentes de interés son los contribuyentes con ingresos gravados, en particular trabajadores formales y trabajadores independientes. De manera indirecta, la Administración Tributaria se beneficia al evaluar escenarios de política que permiten estimar efectos fiscales potenciales sin modificar el marco legal vigente.

El incentivo consiste en otorgar una deducción adicional equivalente al 8%, 10 % o al 12% de las deducciones ya declaradas en el Impuesto a la Renta, aplicable únicamente a personas naturales que cumplen con criterios objetivos definidos en la normativa y observables en los microdatos. Su alcance es nacional y está focalizado exclusivamente en personas naturales.

El incentivo no modifica los tipos de gastos deducibles ni los límites máximos establecidos, lo que contribuye a preservar la sostenibilidad fiscal del sistema. Desde el punto de vista teórico, el diseño del incentivo se apoya en la literatura sobre cumplimiento tributario y

administración fiscal, en particular en los aportes de (Alm, J., 2012), que destacan la importancia de mecanismos que reconozcan situaciones fiscales consistentes dentro de sistemas tributarios modernos. Asimismo, el enfoque de señalización se utiliza como criterio técnico de clasificación, permitiendo identificar contribuyentes con ingresos gravables positivos, pago de impuesto a la renta y vinculación al sistema de seguridad social, sin inferir decisiones individuales ni motivaciones subjetivas.

Bajo este marco, un contribuyente es considerado elegible para el incentivo cuando cumple simultáneamente con las siguientes condiciones: presenta ingresos gravables positivos, registra pago positivo del Impuesto a la Renta, realiza contribuciones al sistema de seguridad social y no depende mayoritariamente de transferencias. Estos criterios operan exclusivamente como filtros técnicos dentro del modelo de micro simulación y no como indicadores de cumplimiento efectivo.

Desde una perspectiva económica, el incentivo implica una reducción acotada de la base imponible para determinados contribuyentes, permitiendo evaluar su efecto sobre la recaudación total simulada. En el ámbito fiscal, el análisis se orienta a determinar si el reconocimiento de estas condiciones produce variaciones relevantes en los resultados de recaudación, manteniendo constantes las condiciones de comportamiento del contribuyente.

El incentivo se aplica únicamente sobre deducciones existentes, no es acumulable con otros beneficios similares y no genera bases imponibles negativas, lo que garantiza la coherencia del ejercicio de simulación.

3.1.2 Descripción de variables

Tabla 5

Descripción de las variables Incentivo I

Nombre Variable	Descripción
<i>il_taxableY</i>	Ingreso gravable
<i>tin_s</i>	Impuesto a la renta recaudado simulado
<i>ils_tax</i>	Impuesto a la renta sobre ingresos laborales
<i>ils_sicee</i>	Aporte del trabajador dependiente (empleado)
<i>ils_sicse</i>	Aporte del empleador
<i>ils_sicer</i>	Aporte de trabajadores independientes (cuenta propia)
<i>ils_ben</i>	Total de beneficios de seguridad social relacionados con el trabajo
<i>ils_benco</i>	Prestaciones por contingencias comunes
<i>ils_bsa</i>	Beneficios por vejez, invalidez o sobrevivencia
<i>ils_bun</i>	Prestaciones por desempleo
<i>ils_bdi</i>	Prestaciones por discapacidad
<i>ils_earns</i>	Ingresos laborales brutos
<i>ils_head</i>	Indicador de jefe del hogar
<i>ils</i>	Lista estandarizada de ingresos laborales y no laborales utilizada por el modelo para la agregación y clasificación de ingresos.
<i>il_taxded</i>	Total de deducciones aplicables al Impuesto a la Renta, incluyendo deducciones personales y otros conceptos permitidos por la normativa.

Nota. Elaboración: Propia

3.1.3 Justificación técnica

El incentivo consiste en otorgar una deducción adicional equivalente al 8%, 10 % o del 12% de las deducciones ya declaradas en el Impuesto a la Renta, aplicable únicamente a personas naturales que cumplen simultáneamente con criterios técnicos observables dentro del modelo de micro simulación, tales como: ingresos gravables positivos, impuesto a la renta positivo, realización de contribuciones a la seguridad social y una baja dependencia de transferencias monetarias (beneficios menores al 30 % del ingreso gravable).

El beneficio se aplica exclusivamente sobre deducciones existentes y no es acumulable con otros incentivos de naturaleza similar. Asimismo, la deducción adicional no puede generar bases imponibles negativas ni arrastre de pérdidas, preservando la integridad del sistema tributario y permitiendo una correcta evaluación de su impacto fiscal mediante simulaciones.

3.1.4 Construcción del incentivo

Definición de la población elegible. Se identifican como potenciales beneficiarios aquellos individuos con ingreso gravable positivo, condición necesaria para la aplicación del Impuesto a la Renta.

Definir	condición_1
Eligibilidad	
$il_taxableY > 0$	Ingreso gravable mayor a cero

Verificación de ingresos laborales positivos. Se considera únicamente a personas naturales con ingresos laborales brutos mayores a cero, con el fin de restringir el incentivo a contribuyentes económicamente activos.

Definir	condición_2
Eligibilidad	
$ils_earns > 0$	Ingresos laborales brutos mayor a cero

Comprobación de contribuciones a la seguridad social. Se incorpora como criterio de elegibilidad la realización de aportes al sistema de seguridad social, lo cual permite aproximar la pertenencia al sector formal.

Definir Elegibilidad	condición_3
$(ils_sicee + ils_sicse + ils_sicer) > 0$	Contribuciones a la seguridad social mayor a cero

Restricción por dependencia de transferencias. Se excluye del incentivo a individuos cuya proporción de ingresos provenientes de transferencias supere el 30 % de su ingreso gravable total.

Definir Elegibilidad	condición_4
$(ils_ben < 0.3 * il_taxabley)$	Esta condición establece que el contribuyente no debe depender de transferencias públicas o privadas en una proporción significativa respecto a su ingreso gravable.

Construcción del índice de acceso al incentivo. Las condiciones anteriores se combinan mediante una regla binaria que determina el acceso al incentivo únicamente cuando se cumplen simultáneamente todos los criterios establecidos.

Artih Op	acceso
$Condición_1 * Condición_2 *$	índice de calificación para el acceso a
$Condición_3 * Condición_4$	la deducción

Cálculo de la deducción adicional. A los contribuyentes elegibles se les asigna una deducción adicional equivalente al 10 % o del 12% del monto total de deducciones ya declaradas, de acuerdo a las simulaciones expuestas.

Output_variable	deducción_extra
$il_taxded*0.10*acceso$	deducción adicional condicionada donde solo acceden cuando el valor de acceso es mayor a 1.

Determinación de la nueva base imponible simulada. La deducción adicional se incorpora al cálculo de la base imponible, asegurando que esta no adopte valores negativos.

Output variable	base_sim1
$il_taxabley - (il_taxded + deduccion_extra)$	Nueva base imponible simulada
$max(base_sim1, 0)$	Nueva base imponible simulada

Cálculo del impuesto a la renta simulado. Con la nueva base imponible se estima el impuesto a la renta causado bajo el escenario de incentivo, manteniendo constantes los demás parámetros del modelo.

Output variable	tin_s
$impuesto_IR(base_sim1)$	Nuevo impuesto causado

3.1.5 Resultados Incentivo I

Escenario sin incentivos

Figura 1

Recaudación sin incentivos de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales por tipo de hogar (2021-2024).

SIMULACIÓN DE ESCENARIO SIN INCENTIVOS	2021	2022	2023	2024
IMPUESTOS DIRECTOS RECAUDADOS	\$ 442,590.00	\$ 666,000.00	\$ 698,370.00	\$ 713,140.00
Direct tax payment by household type, % of households				
- All households	6.5	7.4	8	8.2
- Poor households	7.2	6.9	4.3	1
- Households with children	6.6	7.4	8.3	8.4
- Households with an elderly member	3.9	4.6	4.7	4.8
- Households with no male adults	2.5	2.6	3	3
- Households with an informal adult	5.1	5.5	6.1	6.3
NUMERO TOTAL DE HOGARES	4,751,663	4,971,904	4,971,904	4,971,904
NUMERO DE HOGARES CON RECAUDACIÓN DIRECTA	307,707	365,641	398,649	407,645
NUMERO TOTAL DE INDIVIDUOS	17,933,650	18,179,896	18,179,896	18,179,896
NUMERO DE INDIVIDUOS CON RECAUDACIÓN DIRECTA	351,147	424,651	461,447	470,747

Nota. Elaboración propia.

Escenario simulado deducción (8%)

Figura 2

Recaudación simulada deducción 8% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.

SIMULACIÓN DE ESCENARIO DEDUCCIÓN 8%	2021	2022	2023	2024
IMPUESTOS DIRECTOS RECAUDADOS	\$619,980.00	\$827,590.00	\$869,490.00	\$887,440.00
Direct tax payment by household type, % of households				
- All households	10.5	10.1	10.3	10.4
- Poor households	14.6	11.7	6.7	1.5
- Households with children	11.4	10.6	10.9	11
- Households with an elderly member	5.4	6.5	6.5	6.5
- Households with no male adults	4.3	4.8	4.8	4.9
- Households with an informal adult	8.4	7.8	7.9	8
NUMERO TOTAL DE HOGARES	4,751,663	4,971,904	4,971,904	4,971,904
NUMERO DE HOGARES CON RECAUDACIÓN DIRECTA	498,233	500,675	512,830	516,793
NUMERO TOTAL DE INDIVIDUOS	17,933,650	18,179,896	18,179,896	18,179,896
NUMERO DE INDIVIDUOS CON RECAUDACIÓN DIRECTA	574,619	581,743	597,732	603,836

Nota. Elaboración propia.

Escenario simulado deducción (10%)

Figura 3

Recaudación simulada deducción 10% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.

SIMULADO	2021	2022	2023	2024
IMPUESTOS DIRECTOS RECAUDADOS	\$ 615,730.00	\$ 823,910.00	\$ 865,600.00	\$ 883,460.00
Direct tax payment by household type, % of households				
- All households	10.4	10.1	10.2	10.4
- Poor households	14.6	11.7	6.6	1.5
- Households with children	11.3	10.6	10.8	11
- Households with an elderly member	5.4	6.5	6.5	6.5
- Households with no male adults	4.3	4.8	4.8	4.9
- Households with an informal adult	8.4	7.8	7.9	8
COSTO DEL INCENTIVO				
NÚMERO TOTAL DE HOGARES	4,751,663	4,971,904	4,971,904	4,971,904
IMPUESTOS DIRECTOS	494,895	500,068	508,345	516,793
NÚMERO TOTAL DE INDIVIDUOS	17,933,650	18,179,896	18,179,896	18,179,896
IMPUESTOS DIRECTOS	571,062	579,993	591,477	602,043

Nota. Elaboración propia.

Escenario simulado deducción (12%)

Figura 4

Recaudación Simulada Deducción 12% de impuestos directos y estructura de incentivos fiscales.

SIMULADO 12%	2021	2022	2023	2024
Sum of government revenue	\$ 8,624.39	\$ 9,346.63	\$ 9,705.87	\$ 10,644.66
By source				
- Direct taxes	\$611,550.00	\$820,240.00	\$861,730.00	\$879,510.00
Direct tax payment by household type, % of households				
- All households	10.2	10	10.2	10.3
- Poor households	14.6	11.7	6.6	1.5
- Households with children	11.1	10.5	10.8	11
- Households with an elderly member	5.4	6.5	6.5	6.5
- Households with no male adults	4.3	4.8	4.8	4.8
- Households with an informal adult	8.2	7.7	7.9	7.9
Total households	4,751,663	4,971,904	4,971,904	4,971,904
Any taxes or contributions	4,751,663	4,970,637	4,970,637	4,970,637
- Direct taxes	486,829	497,857	508,119	514,011
Total individuals	17,933,650	18,179,896	18,179,896	18,179,896
Any taxes or contributions	5,876,397	6,218,927	6,218,967	6,218,640
- Direct taxes	561,539	577,749	590,845	599,261

Nota. Elaboración: Propia

3.1.6 Análisis Incentivo I

Figura 5

Análisis de ratios de recaudación simulada 8% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).

RATIOS DEDUCCIÓN 8%	2021	2022	2023	2024
COSTO DEL INCENTIVO	\$ 35,407.20	\$ 53,280.00	\$ 55,869.60	\$ 57,051.20
DIFERENCIA DE VALOR RECAUDADO SIMULADO MENOS REAL	\$177,390.00	\$161,590.00	\$171,120.00	\$174,300.00
TASA DE CRECIMIENTO DE RECAUDACIÓN SIMULADA VS REAL	40.08%	24.26%	24.50%	24.44%
RATIO DE EFICIENCIA FISCAL	\$ 5.01	\$ 3.03	\$ 3.06	\$ 3.06
RATIO DE CONTRIBUYENTE IMPACTO	\$ 0.31	\$ 0.28	\$ 0.29	\$ 0.29

Nota. Elaboración: Propia

Figura 6

Análisis de ratios de recaudación simulada 10% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).

RATIOS DEDUCCIÓN 10%	2021	2022	2023	2024
COSTO DEL INCENTIVO	\$ 44,259.00	\$ 66,600.00	\$ 69,837.00	\$ 71,314.00
DIFERENCIA DE VALOR RECAUDADO SIMULADO MENOS REAL	\$173,140.00	\$157,910.00	\$167,230.00	\$170,320.00
TASA DE CRECIMIENTO DE RECAUDACIÓN SIMULADA VS REAL	39.12%	23.71%	23.95%	23.88%
RATIO DE EFICIENCIA FISCAL	\$ 3.91	\$ 2.37	\$ 2.39	\$ 2.39
RATIO DE CONTRIBUYENTE IMPACTO	\$ 0.303	\$ 0.272	\$ 0.283	\$ 0.283

Nota. Elaboración: Propia

Figura 7

Análisis de ratios de recaudación simulada 12% e indicadores de desempeño tributario (2021-2024).

RATIOS DEDUCCIÓN 12%	2021	2022	2023	2024
COSTO DEL INCENTIVO	\$ 44,259.00	\$ 66,600.00	\$ 69,837.00	\$ 71,314.00
DIFERENCIA DE VALOR RECAUDADO MENOS REAL	\$168,960.00	\$154,240.00	\$163,360.00	\$166,370.00
TASA DE CRECIMIENTO DE RECAUDACIÓN SIMULADA VS REAL	38.18%	23.16%	23.39%	23.33%
RATIO DE EFICIENCIA FISCAL SIMULADO	\$ 3.82	\$ 2.32	\$ 2.34	\$ 2.33
RATIO CONTRIBUYENTE IMPACTO	\$ 0.300	\$ 0.270	\$ 0.280	\$ 0.280

Nota. Elaboración: Propia

Los resultados se analizan a partir de un escenario base sin incentivos, que reproduce los niveles observados de recaudación de impuestos directos y la base contributiva efectiva, manteniendo constantes las características demográficas y estructurales del sistema tributario. Este escenario constituye la referencia para todas las simulaciones.

Sobre esta línea base, los escenarios con deducciones del 8%, 10% y 12% modifican únicamente el parámetro normativo asociado a la deducción, sin introducir cambios en la estructura poblacional ni en el contexto económico. En consecuencia, las diferencias observadas entre el escenario real y los escenarios simulados se atribuyen exclusivamente al efecto del incentivo tributario.

Los resultados muestran un patrón consistente a lo largo de todo el período analizado: la introducción de la deducción se asocia con mayores niveles de recaudación y con una ampliación sostenida de la base contributiva, tanto en hogares como en individuos. Esta mejora no es transitoria, sino que se mantiene en el tiempo, lo que sugiere que el incentivo opera como un cambio en la base imponible efectiva bajo el escenario normativo simulado.

El análisis del costo fiscal del incentivo evidencia la existencia de rendimientos decrecientes. Si bien incrementos en el porcentaje de deducción elevan el costo fiscal, estos no se traducen en aumentos proporcionales de la recaudación adicional. En particular, la deducción del 8% presenta los mayores niveles de eficiencia fiscal, generando de forma consistente un retorno

superior al de los escenarios con deducciones del 10% y 12%, en los que el costo aumenta sin mejoras equivalentes en la recaudación.

Finalmente, el incremento del número de hogares e individuos con recaudación directa bajo los escenarios con incentivo confirma que el principal canal de impacto es el ajuste normativo en la determinación del impuesto, más que cambios en decisiones económicas subyacentes. Las diferencias marginales entre los distintos niveles de deducción refuerzan la idea de que el efecto central proviene de la existencia del incentivo, y no de su magnitud específica.

3.2 Incentivo II: Crédito tributario por cumplimiento oportuno.

3.2.1 Definición del incentivo.

La política II consiste en la introducción de un crédito tributario no reembolsable aplicado sobre el impuesto a la renta causado, dirigido a personas naturales que, bajo el marco normativo vigente, presentan un impuesto positivo y cumplen con los criterios fiscales observables definidos en el modelo.

El crédito equivale a un porcentaje reducido del impuesto causado (escenario base: 3%), sujeto a un tope absoluto por contribuyente, y se incorpora en el ejercicio de simulación con el objetivo de evaluar su impacto fiscal sobre los resultados de recaudación del impuesto a la renta de personas naturales.

El análisis se desarrolla bajo el supuesto de cumplimiento normativo dado, sin modelar decisiones inter temporales, mecanismos de control ex post ni cambios en el comportamiento real del contribuyente. En este sentido, los resultados obtenidos reflejan exclusivamente efectos fiscales simulados derivados de la aplicación del crédito tributario.

3.2.2 *Justificación teórica*

La construcción del crédito tributario por cumplimiento oportuno se fundamenta en la literatura sobre cumplimiento tributario, la cual reconoce que las decisiones de los contribuyentes dependen no solo de mecanismos coercitivos, sino también de incentivos positivos, normas sociales y percepciones de legitimidad del sistema tributario (M, Allingham; Sandmo, A.; 1972). En este marco, el reconocimiento explícito al cumplimiento oportuno opera como un mecanismo de refuerzo que contribuye a fortalecer la confianza en la administración tributaria.

Desde la economía conductual, la evidencia empírica indica que recompensas monetarias pequeñas, claramente definidas y vinculadas a conductas específicas pueden generar cambios significativos en el comportamiento tributario (Alm, J; McKee , M.; 2004). En consecuencia, la introducción de un crédito equivalente al 3% del impuesto a la renta causado permite reforzar el vínculo entre cumplimiento oportuno y beneficio, limitando al mismo tiempo el costo fiscal y el riesgo de comportamientos estratégicos, conforme a las recomendaciones del (OCDE, 2014) CIAT (2020).

La aplicación del crédito sobre el impuesto causado, y no sobre la base imponible, responde a criterios de neutralidad y equidad, al preservar la progresividad del impuesto y mantener una relación proporcional con la capacidad contributiva (Musgrave, R; Musgrave, P., 1989). Asimismo, el establecimiento de un tope máximo por contribuyente se justifica por razones de equidad horizontal y sostenibilidad fiscal, evitando concentraciones regresivas del beneficio (OCDE, 2010).

La definición de cumplimiento oportuno adoptada incorpora dimensiones formales y materiales del cumplimiento tributario, otorgando el incentivo únicamente a quienes declaran y pagan dentro del plazo legal y no presentan inconsistencias relevantes, lo que reduce el riesgo

moral y refuerza normas sociales de honestidad fiscal (Alm, Jackson y McKee, 1992; Torgler, 2011).

Finalmente, el carácter no reembolsable del crédito se justifica por criterios de eficiencia y coherencia tributaria, al evitar transferencias netas y focalizar el beneficio en contribuyentes efectivos (Bird, R; Zolt, E;, 2008). La evaluación mediante ECUAMOD permite estimar el costo fiscal y los efectos distributivos de la política, mientras que los efectos conductuales se interpretan como impactos potenciales de mediano plazo, en línea con las recomendaciones metodológicas del CIAT y la OCDE (CIAT, 2019; OCDE, 2017).

3.2.3 Descripción de las variables

Tabla 6

Descripción de las variables Incentivo II

Nombre de la variable	Descripción	Tipo de variable
<i>i_IT_baseY</i>	Base imponible del Impuesto a la Renta luego de aplicar exenciones y deducciones. Es el monto sobre el cual se calcula el impuesto causado.	Continua (monetaria)
<i>tin_s</i>	Impuesto a la Renta causado antes de cualquier crédito tributario. Representa la obligación tributaria bruta.	Continua (monetaria)

<i>credit_eligible_flag</i>	Variable que identifica a los contribuyentes elegibles para el crédito tributario por cumplimiento oportuno. Se activa cuando se cumplen las condiciones de elegibilidad.	Binaria (0/1)
<i>credit_amount</i>	Monto del crédito tributario otorgado. Se calcula como un porcentaje del impuesto causado (<i>il_tax</i>) sujeto a un tope máximo.	Continua (monetaria)
<i>tax_liability_after_credit</i>	Impuesto a la Renta neto luego de aplicar el crédito tributario. Es el valor que reemplaza al impuesto causado original en los resultados del modelo.	Continua (monetaria)

Nota. Elaboración: Propia

3.2.4 Justificación Técnica

El incentivo por cumplimiento oportuno se implementa como un crédito tributario no reembolsable aplicado sobre el impuesto a la renta causado (*tin_s*), con el objetivo de reducir el impuesto neto a pagar exclusivamente para los contribuyentes que cumplen oportunamente con la presentación y el pago de su declaración, y que no presentan inconsistencias relevantes en controles posteriores. La elección de *tin_s* como variable base responde a que esta representa el impuesto efectivamente determinado por el modelo ECUAMOD, evitando el uso de variables agregadas o categóricas que no son operativas dentro de la estructura de micro simulación.

Desde un punto de vista técnico, aplicar el incentivo sobre el impuesto causado —y no sobre la base imponible— permite preservar la progresividad del Impuesto a la Renta, garantizar neutralidad en la medición del ingreso y facilitar la comparación directa de los niveles de recaudación entre el escenario base y el escenario con política. El crédito se define como un porcentaje reducido del impuesto causado (3 % en el escenario base), acompañado de un tope absoluto por contribuyente, con el fin de limitar el costo fiscal del incentivo y evitar concentraciones desproporcionadas del beneficio en los tramos superiores del impuesto.

La elegibilidad al incentivo se operacionaliza mediante una variable binaria de elegibilidad (*credit_eligible_flag*), construida a partir de condiciones simuladas de cumplimiento oportuno y ausencia de inconsistencias. Esta aproximación es consistente con las limitaciones inherentes a ECUAMOD, que no permite observar directamente comportamientos administrativos reales, y posibilita la aplicación del crédito de manera transparente, controlada y replicable únicamente al subconjunto de contribuyentes elegibles.

Finalmente, el efecto del incentivo se incorpora en la variable *tax_liability_after_credit*, que sustituye a *tin_s* en el cálculo de los resultados fiscales bajo el escenario con política. Esta sustitución permite aislar el impacto directo del crédito sobre la recaudación, facilitando ejercicios de evaluación fiscal, análisis distributivo y pruebas de sensibilidad, sin modificar la estructura interna del cálculo del Impuesto a la Renta dentro del modelo.

3.2.5 Construcción del incentivo

La construcción del incentivo parte del cálculo del impuesto a la renta causado conforme a la normativa vigente, sin la aplicación de incentivos. A partir de este resultado, se define el universo relevante de contribuyentes con impuesto causado positivo, sobre el cual se adopta un enfoque metodológico normativo, asumiendo estados de cumplimiento basados en criterios fiscales observables. El cumplimiento base se asigna a contribuyentes con menor complejidad

tributaria y mayor capacidad de cumplimiento, priorizando aquellos con impuesto causado bajo o medio, ingresos predominantemente laborales y pertenecientes al régimen general.

Un contribuyente es apto si:

- Tiene base imponible positiva
- Tiene impuesto causado positivo
- ganancias positivas

En términos del modelo:

- $il_taxableY > 0$
- $tin_s > 0$
- $ils_earns > 0$

Una vez identificado el grupo base de cumplimiento, se introduce el crédito tributario por cumplimiento oportuno como un cambio de escenario en el modelo. El incentivo se aplica mediante una variable binaria que determina la elegibilidad y permite simular la incorporación de un subconjunto adicional de contribuyentes al estado de pago oportuno, en función de distintos tramos del impuesto causado. Esta estructura permite evaluar el impacto fiscal del incentivo y analizar escenarios alternativos de ampliación del cumplimiento, manteniendo constante la estructura del Impuesto a la Renta.

Tabla 7*Construcción del Incentivo II*

Componente	Descripción metodológica	Variable utilizada	Criterio aplicado
Condición 1: tamaño del impuesto	Se asume mayor cumplimiento oportuno entre contribuyentes con carga tributaria baja o media, debido a menor complejidad administrativa y menor costo relativo de cumplimiento.	<i>tin_s</i>	$tin_s \leq$ <i>percentil 75</i>
Condición 2: tipo de ingreso	Se asume mayor cumplimiento oportuno entre contribuyentes con ingresos principalmente laborales (asalariados), dada la existencia de mecanismos de retención y menor complejidad declarativa.	<i>ils_earns /</i> <i>tipo de</i> <i>ingreso</i>	Predominio de ingreso laboral
Definición final (escenario base)	Un contribuyente se clasifica como cumplido cuando cumple simultáneamente ambas condiciones: carga tributaria baja o media y tipo de ingreso laboral.	<i>paid_on_time</i>	$paid_on_time = 1$

No cumplimiento	Los contribuyentes que no cumplen al menos una de las condiciones anteriores se clasifica como no cumplidos.	<i>paid_on_time</i>	<i>paid_on_time</i>
		<i>me</i>	<i>= 0</i>

Nota. Elaboración: Propia

Se obtiene de la base de datos que el valor correspondiente al percentil 75 es de 78.551 para llevar a cabo la simulación del incentivo y una vez determinado los contribuyentes aptos para la simulación y aquellos que estén comprendidos en el marco de cumplimiento oportuno, se procede a aplicar el crédito del 3% con el tope máximo de 150 dólares por contribuyente de tal manera que se reduce el del valor de recaudación final esperado.

3.2.6 Resultados Incentivo II

Figura 8

Recaudación simulada crédito 3%

SIMULACIÓN INCENTIVO CRÉDITO TRIBUTARIO 3%	2021	2022	2023	2024
IMPUESTOS DIRECTOS RECAUDADOS	\$441,660.00	\$664,210.00	\$696,440.00	\$711,050.00
Direct tax payment by household type, % of households				
- All households	6.5	7.4	8	8.2
- Poor households	7.2	6.9	4.3	1
- Households with children	6.7	7.4	8.3	8.4
- Households with an elderly member	3.9	4.6	4.7	4.8
- Households with no male adults	2.5	2.6	3	3
- Households with an informal adult	5.1	5.5	6.1	6.3
NUMERO TOTAL DE HOGARES	4,751,663	4,971,904	4,971,904	4,971,904
NUMERO DE HOGARES CON RECAUDACIÓN DIRECTA	310,645	365,849	398,718	407,645
NUMERO TOTAL DE INDIVIDUOS	17,933,650	18,179,896	18,179,896	18,179,896
NUMERO DE INDIVIDUOS CON RECAUDACIÓN DIRECTA	354,084	424,860	461,516	470,747

Nota. Elaboración: Propia

Figura 9

Análisis comparativo de recaudación simulada crédito 3%.

TOTAL REAL	2021	2022	2023	2024
RECAUDACIÓN REAL	\$ 442,590.00	\$ 666,000.00	\$ 698,370.00	\$ 713,140.00
RECAUDACIÓN SIMULADA 3% CREDITO SOBRE SELECCIONADOS	\$ 441,660.00	\$ 664,210.00	\$ 696,440.00	\$ 711,050.00
DIFERENCIA	\$ -930.00	\$ -1,790.00	\$ -1,930.00	\$ -2,090.00

Nota. Elaboración: Propia

3.2.7 Análisis Incentivo II

Los resultados del escenario con crédito tributario del 3% por cumplimiento oportuno, construido como un incentivo no reembolsable, aplicado sobre el impuesto causado y con tope máximo, muestran que su efecto principal no se manifiesta en un aumento inmediato de la recaudación agregada, sino en la expansión y regularización de la base contributiva. Aunque los niveles de impuestos directos recaudados se mantienen muy cercanos a los valores del escenario real, se observa un incremento sostenido en el número de hogares e individuos con recaudación directa a lo largo del período, lo que es consistente con el diseño normativo del incentivo, orientado a reforzar el cumplimiento oportuno más que a maximizar ingresos de corto plazo.

En términos fiscales, el costo del incentivo se mantiene reducido y estable a lo largo del período analizado, mientras que la recaudación simulada es marginalmente inferior al escenario real, lo que se refleja en ratios de eficiencia fiscal negativos. Sin embargo, este resultado debe interpretarse desde una lógica estructural y normativa, ya que el crédito tributario del 3% no está diseñado como un instrumento de aumento inmediato de la recaudación, sino como un mecanismo de alineación de reglas e incentivos dentro del sistema tributario. La renuncia fiscal observada responde a una decisión explícita de política orientada a reforzar el cumplimiento oportuno.

3.3 Comparativa de Resultados

Tabla 8

Matriz de puntuación comparativa de incentivos fiscales (resultados)

PONDERADO	DEDUCCIÓN 8%	DEDUCCIÓN 10%	DEDUCCIÓN 12%	CRÉDITO 3%
Diferencia de recaudación directa simulada menos real	\$ 171,100.00	\$ 167,150.00	\$ 163,232.50	\$ -1,685.00
Tasa de crecimiento de recaudación simulada vs real	28.32%	27.67%	27.02%	-0.26%
Ratio de eficiencia fiscal	\$ 3.54	\$ 2.77	\$ 2.70	\$ -0.09
Ratio contribuyente impacto	\$ 0.29	\$ 0.28	\$ 0.28	\$ -0.004

Nota. Elaboración: Propia

Las deducciones del 8%, 10% y 12% presentan incrementos positivos y significativos en la recaudación directa frente al escenario real. La deducción del 8% destaca como la alternativa más eficiente, al generar la mayor diferencia positiva de recaudación (USD 171.100) y la mayor tasa de crecimiento (28,32%), acompañadas del ratio de eficiencia fiscal más alto (USD 3,54). A medida que el porcentaje de deducción aumenta, la recaudación adicional se reduce progresivamente y los ratios de eficiencia fiscal disminuyen (2,77 y 2,70), confirmando la existencia de rendimientos decrecientes del incentivo. Este patrón sugiere que el efecto principal proviene de la introducción del incentivo en sí, más que de su magnitud, y que incrementos adicionales en la tasa de deducción elevan el costo fiscal sin generar beneficios proporcionales.

En contraste, el crédito tributario del 3% muestra una lógica distinta. Los resultados ponderados indican una leve reducción de la recaudación (-USD 1.685), una tasa de crecimiento negativa (-0,26%) y ratios de eficiencia y de impacto sobre contribuyentes cercanos a cero. A diferencia de las deducciones, el crédito no busca expandir la recaudación inmediata, sino recompensar el cumplimiento oportuno, operando como una renuncia fiscal acotada y previsible. El bajo impacto fiscal y el efecto casi neutro sobre la recaudación agregada refuerzan su carácter

de política orientada a consolidar comportamientos de cumplimiento en el mediano plazo, más que a maximizar ingresos en el corto plazo.

3.4 *Análisis de sensibilidad*

Tabla 9. *Análisis de sensibilidad de la recaudación simulada*

Incentivo	Magnitud recaudatoria estimada	Plausibilidad fiscal	Coherencia normativa (CIAT)	Riesgo fiscal
vs escenario base				
Escenario base (sin incentivos)	Recaudación observada/calibrada	Alta	Alta	Bajo
Crédito tributario 3%	-0,26%	Alta (renuncia acotada)	Alta (simplicidad, control ex post)	Muy bajo
Deducción 8%	+28,3%	Alta (ampliación base efectiva)	Alta (alineado a IR personas naturales)	Moderado
Deducción 10%	+27,7%	Media-alta	Media-alta	Moderado
Deducción 12%	+27,0%	Media	Media	Moderado-alto

Nota. Elaboración: Propia

El escenario base constituye un punto de referencia consistente, al estar calibrado con la recaudación observada. El crédito tributario del 3% genera una reducción marginal de la recaudación, coherente con una renuncia fiscal acotada y controlable. Su alta plausibilidad fiscal se explica por su simplicidad operativa y su alineación con los principios de incentivos moderados del CIAT.

En contraste, las deducciones del 8%, 10% y 12% presentan aumentos relevantes en la recaudación estimada, asociados a una ampliación de la base efectiva. No obstante, el incremento del porcentaje no genera mejoras proporcionales, lo que evidencia rendimientos decrecientes. Este patrón reduce gradualmente la plausibilidad fiscal y eleva el riesgo fiscal, especialmente en los escenarios de mayor intensidad del incentivo

Capítulo 4

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

En consecuencia, a partir de los resultados obtenidos para cada incentivo y de las tasas evaluadas bajo el supuesto de cumplimiento normativo en cada escenario, se derivan las siguientes conclusiones:

- La evaluación del impacto fiscal muestra resultados diferenciados según el tipo de incentivo aplicado. La deducción del 8% sobre el valor deducible presenta el mayor incremento en la recaudación y el mejor desempeño en términos de eficiencia fiscal. No obstante, las deducciones del 10% y 12% no deben descartarse, ya que las diferencias en eficiencia relativa no son sustanciales, evidenciándose rendimientos decrecientes únicamente a partir de incrementos mayores en la tasa. El único incentivo claramente distinto es el crédito tributario.
- La simulación mediante ECUAMOD permitió analizar de forma consistente los escenarios de deducción del 8%, 10% y 12%, evidenciando cambios sostenidos tanto en la recaudación como en el número de contribuyentes. Asimismo, el modelo permitió contrastar la aplicación de incentivos vía deducción frente a su aplicación como crédito tributario, mostrando que, aunque el crédito presenta mayor simplicidad normativa, su efectividad depende de la necesidad de controlar condiciones de cumplimiento oportuno para acceder al beneficio del 3% sobre el impuesto causado.
- En comparación con el escenario base sin incentivos, los resultados con deducciones resultan fiscalmente alentadores, al registrar incrementos en la recaudación y en la base contributiva, independientemente de la tasa aplicada. En contraste, el crédito tributario presenta valores negativos no significativos frente al escenario base, aunque muestra un aumento en el número de contribuyentes con recaudación directa. No obstante, en términos comparativos,

el crédito resulta menos atractivo que la deducción como instrumento de incremento inmediato de la recaudación.

- La relevancia de los resultados obtenidos radica en que permiten justificar, desde un enfoque de micro simulación normativa, la selección de incentivos fiscalmente atractivos en términos de recaudación, eficiencia y equidad, en concordancia con los lineamientos del CIAT. Estos resultados constituyen un insumo para futuras evaluaciones empíricas y encuestas a contribuyentes, orientadas a contrastar comportamientos reales frente a los valores esperados bajo supuestos normativos de cumplimiento oportuno.

- Los resultados obtenidos son consistentes, sostenibles y comparables en el tiempo. ECUAMOD incorpora las reformas tributarias y la información disponible para Ecuador en los períodos analizados, lo que permite que la aplicación de los incentivos se interprete dentro de un marco normativo realista y coherente con la evolución del sistema tributario.

- La construcción de los escenarios se realiza bajo un criterio de parsimonia metodológica, asumiendo cumplimiento normativo y evitando el uso de modelos probabilísticos o conductuales, dadas las limitaciones de información disponibles. Esta aproximación permite aislar el efecto fiscal directo de los incentivos, sin introducir supuestos no observables que podrían sesgar los resultados.

- A diferencia de otros estudios sobre cumplimiento oportuno, este trabajo no se limita a una discusión teórica del incentivo, sino que define explícitamente dos instrumentos concretos —deducción y crédito tributario— y evalúa su desempeño fiscal bajo distintas tasas. Esto permite comparar de forma directa su eficiencia y equidad, aportando evidencia empírica simulada para la toma de decisiones de política pública.

- En relación con la evasión y elusión tributaria, los resultados sugieren que el principal canal de impacto de los incentivos analizados es la regularización del cumplimiento formal, más que cambios estratégicos en la declaración del ingreso. No obstante, el modelo no permite evaluar directamente conductas evasivas o elusivas, lo que constituye una limitación y, a la vez, una línea de investigación futura.

- Finalmente, el trabajo abre espacio para futuras investigaciones, combinando la evidencia normativa obtenida mediante ECUAMOD con información empírica, experimental o administrativa, que permita evaluar la efectividad real de los incentivos tributarios en contextos de cumplimiento oportuno.

4.2 Recomendaciones

Una vez que se lograron los objetivos planteados en la propuesta y se revisaron los resultados obtenidos a partir de la simulación normativa con ECUAMOD, se presentan a continuación algunas recomendaciones generales. Estas recomendaciones surgen directamente del análisis realizado y buscan ampliar el alcance del estudio, además de considerar aspectos que no pudieron ser abordados en esta etapa, principalmente por temas de disponibilidad de información y factibilidad metodológica.

El presente trabajo se desarrolla bajo un enfoque normativo, por lo que una posible línea de investigación futura sería incorporar un análisis conductual. Este tipo de estudios permitiría observar cómo reaccionan realmente los contribuyentes frente a los incentivos planteados, tomando en cuenta factores como la percepción del beneficio, el grado de complejidad del incentivo y la disposición al cumplimiento oportuno.

Dado que el análisis se construye bajo el supuesto de cumplimiento total, debido a las limitaciones de los datos disponibles, futuros trabajos podrían considerar el uso de modelos probabilísticos o esquemas de micro simulación estocástica. Esto permitiría aproximarse de mejor manera a escenarios donde existen comportamientos de elusión o evasión, que no fueron considerados en esta fase del estudio.

Se debe ampliar el análisis segmentando a los contribuyentes según ciertas características, como el nivel de ingresos, el sector económico o la ubicación geográfica. De esta manera, se podría evaluar si los incentivos generan efectos distintos en términos de recaudación, eficiencia o equidad, algo que en este trabajo se analiza de forma agregada.

Investigaciones posteriores deben considerar los costos administrativos asociados a la aplicación de cada incentivo, especialmente al comparar deducciones y créditos tributarios. Este aspecto no fue abordado en el presente estudio, pero resulta clave para analizar la viabilidad real de su implementación desde la administración tributaria.

Finalmente, se recomienda contrastar los resultados obtenidos mediante la simulación con información empírica, ya sea a través de encuestas a contribuyentes o mediante el uso de datos administrativos. Esto permitiría validar los supuestos normativos utilizados y fortalecer las conclusiones del estudio, aportando mayor evidencia para el diseño de políticas tributarias futuras.

Referencias

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (2012). *Measuring, explaining, and controlling tax evasion: Lessons from theory, experiments, and field studies*. Springer.
- Alm, J., & McKee, M. (2004). *Tax compliance as a coordination game*. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 54(3), 297–312. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2003.02.003>
- Banco Mundial. (2025). Una administración tributaria eficaz es fundamental para aumentar el crecimiento y crear empleos. <https://blogs.worldbank.org/es/voices/effective-tax-administration-is-critical-in-enhancing-growth-and>
- Barberán Zambrano, N. J., Bastidas Cabreta, T. G., Santillán López, R. G., Manosalvas Vaca, C. A., & Peña Gaibor, M. A. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista Espacios*.
- Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2008). Tax policy in emerging countries [Working paper].
- Kirchler, E. (2007). *The economic psychology of tax behaviour*. Cambridge University Press.
- Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). *Public finance in theory and practice* (5th ed.). McGraw-Hill.
- Naciones Unidas, & Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2018). Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo [PDF]. https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_diseno_evaluacion_incentivos_nacionesunidas_ciat.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2025). Boletín técnico anual 2024 [PDF].

https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e457ce16-cd39-4ee6-8b78-75dbaa00b463/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2024.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Impuesto a la renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Impuesto a la salida de divisas*.

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Impuesto a los consumos especiales*.

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>

Servicio de Rentas Internas. (2025). *Impuesto al valor agregado*.

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>

Torgler, B. (2007). *Tax compliance and tax morale*. Edward Elgar Publishing.

Apéndice C

Tabla de cálculo de Impuesto a la renta 2021 - 2024

AÑO 2024 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.902	0	0%
11.902	15.159	0	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

NAC-DGERCGC23-00000036 publicada en el S.R.O. 465 de 27/12/2023

AÑO 2023 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.935	0	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

NAC-DGERCGC22-00000058 publicada en el 2S.R.O 219 de 29/12/2022

AÑO 2022 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0,00	11.310,00	0,00	0%
11.310,01	14.410,00	0,00	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	En adelante	23.378,90	37%

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 publicada en el 3S.R.O. 587 de 29/11/2021

AÑO 2021 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.212	0	0%
11.212	14.285	0	5%
14.285	17.854	154	10%
17.854	21.442	511	12%
21.442	42.874	941	15%
42.874	64.297	4.156	20%
64.297	85.729	8.440	25%
85.729	114.288	13.798	30%
114.288	En adelante	22.366	35%

NAC-DGERCGC20-00000077 publicada en el 25.R.O. 359 de 29/12/2020